

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



RESOLUCIÓN N° 0105-2019-CU-UNALM

La Molina, 26 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0243-2017-CU-UNALM se aprobó la Estructura Curricular de los Estudios Generales de la UNALM, dentro de la cual se mencionan los cursos de Sociedad y Cultura Peruana con 2 horas de teoría, 0 horas de práctica, 2 créditos y ningún requisito; Perú en el Contexto Internacional con 2 horas de teoría, 0 horas de práctica, 2 créditos y ningún requisito;

Que, mediante comunicación N° 0077-2019/FEP, de fecha 04 de febrero de 2019, el Decano de la Facultad de Economía y Planificación informa que el Consejo de su Facultad acordó que los cursos de Sociedad y Cultura Peruana, así como Perú en el Contexto Internacional tengan dos (02) créditos, pero con una (01) hora de teoría y dos (02) horas de prácticas, es decir tres (03) horas semanales;

Que, mediante Dictamen N° 14/2019 CAA, de fecha 12 de febrero de 2019, la Comisión de Asuntos Académicos, después de revisar la carta N° 0077-2019/FEP del Decano de la Facultad de Economía y Planificación, recomienda al Consejo Universitario denegar el pedido debido a que los mencionados cursos fueron aprobados en Consejo Universitario (con una resolución contemplando 02 dos horas de teoría en cada curso indicado) y, por otro lado, primero se debería plantear una reconsideración a dicha resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la Resolución N° 0243-2017-CU-UNALM, en lo concerniente a los siguientes cursos:

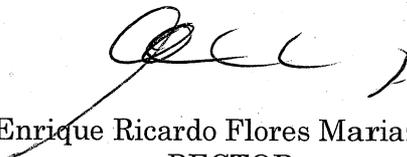
Curso	HT	HP	CRD	Requisito
Sociedad y Cultura Peruana	1	2	2	Ninguno
Perú en el Contexto Internacional	1	2	2	Ninguno

ARTÍCULO 2°.- Ratificar, en todo lo demás, la Resolución N° 0243-2017-CU-UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de febrero de 2019
TR. N° 0105-2019-CU-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 26 de febrero de 2019 se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N°0105-2019-CU-UNALM.- La Molina, 26 de febrero de 2019.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0243-2017-CU-UNALM se aprobó la Estructura Curricular de los Estudios Generales de la UNALM, dentro de la cual se mencionan los cursos de Sociedad y Cultura Peruana con 2 horas de teoría, 0 horas de práctica, 2 créditos y ningún requisito; Perú en el Contexto Internacional con 2 horas de teoría, 0 horas de práctica, 2 créditos y ningún requisito; Que, mediante comunicación N° 0077-2019/FEP, de fecha 04 de febrero de 2019, el Decano de la Facultad de Economía y Planificación informa que el Consejo de su Facultad acordó que los cursos de Sociedad y Cultura Peruana, así como Perú en el Contexto Internacional tengan dos (02) créditos, pero con una (01) hora de teoría y dos (02) horas de prácticas, es decir tres (03) horas semanales; Que, mediante Dictamen N° 14/2019 CAA, de fecha 12 de febrero de 2019, la Comisión de Asuntos Académicos, después de revisar la carta N° 0077-2019/FEP del Decano de la Facultad de Economía y Planificación, recomienda al Consejo Universitario denegar el pedido debido a que los mencionados cursos fueron aprobados en Consejo Universitario (con una resolución contemplando 02 dos horas de teoría en cada curso indicado) y, por otro lado, primero se debería plantear una reconsideración a dicha resolución; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la modificación de la Resolución N° 0243-2017-CU-UNALM, en lo concerniente a los siguientes cursos:

Curso	HT	HP	CRD	Requisito
Sociedad y Cultura Peruana	1	2	2	Ninguno
Perú en el Contexto Internacional	1	2	2	Ninguno

ARTÍCULO 2°.- Ratificar, en todo lo demás, la Resolución N° 0243-2017-CU-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL(e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 0105-2019-CU-UNALM

<p style="text-align: center;">OCI</p> <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</p> <p style="text-align: center;">20 MAR. 2019</p> <p style="text-align: center;">LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD</p> <p>HORA: 10:10 REG: FIRMA: <i>[Signature]</i></p>	<p style="text-align: center;">DIGA</p> <p style="text-align: center;"><i>[Handwritten mark]</i></p>	<p style="text-align: center;">UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS O.R. MESA DE PARTES</p> <p style="text-align: center;">RECIBIDO</p> <p style="text-align: center;">06 MAR. 2019</p> <p>REG: 003023</p> <p>HORA: <i>[Signature]</i></p> <p>SU RECEPCION NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD</p>
<p style="text-align: center;">FACULTAD</p> <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">06 MAR. 2019</p> <p style="text-align: center;">RECIBIDO</p> <p>FIRMA: <i>[Signature]</i></p> <p>HORA: 14:57 REG:</p>	<p style="text-align: center;">OERA</p> <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA O.R. MESA DE PARTES</p> <p style="text-align: center;">7/MAR. 2019</p> <p>HORA: 11:27 REG: 00548</p>	<p style="text-align: center;">REGISTRO</p> <p style="text-align: center;"><i>[Handwritten mark]</i></p> <p style="text-align: center;">11:27 <i>[Signature]</i></p>
<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA FACULTAD DE ECONOMIA Y PLANIFICACION</p> <p style="text-align: center;">07 MAR. 2019</p> <p style="text-align: center;">MESA DE PARTES</p> <p style="text-align: center;">RECIBIDO</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DPTO. INGENIERIA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</p> <p style="text-align: center;">- 3 JUN. 2019</p> <p style="text-align: center;">RECIBIDO</p> <p>HORA: FIRMA: <i>[Signature]</i></p>	



HOJA DE TRAMITE

EXPEDIENTE: IN-27788

CREADO POR: CLAUDIA

INGRESO: 18/02/2019 15:45:07

DOCUMENTO: Carta 14/2019 CAA

PROCEDENCIA: COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

REMITENTE: ALARCON NOVOA JORGE

ASUNTO: RECOMIENDA DENEGAR EL PEDIDO A QUE LOS CURSOS DE SOCIEDAD Y CULTURA PERUANA Y PERU EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL TENGAN DOS CREDITOS.

ENVIADO POR	DERIVADO A	FECHA	ACCIONES	FOLIOS	OBSERVACIONES	V°B°
Secretaria General						

Acciones

- | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 01. Trámite | 07. Gest. V°B° y/o Firma | 13. Estudio y/o Análisis | 19. No Competencia |
| 02. Adjuntar Antecedente | 08. Opinar o Informar | 14. Conocimiento y Fines | 20. Atender y Responder |
| 03. Agregar el Expediente | 09. Notificar al Interesado | 15. Recomendación | 21. Evaluar e Informar |
| 04. Archivar | 10. Por Corresponderle | 16. Ejecución | 22. Coordinar |
| 05. Devolver al interesado | 11. Preparar Respuesta | 17. Revisar y Coordinar | 23. Verificar |
| 06. Muy Urgente | 12. Proyectar Resolución | 18. Seguimiento | 24. _____ |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

La Molina, 12 de febrero del 2019
N° 14/2019 CAA

Señor
Enrique Flores Mariazza, Ph.D.
Rector
Presente.-



Ref.: Carta N°0077-2019/FEP

De mi consideración:

La Comisión de Asuntos Académicos en su sesión de fecha 11 de febrero del presente revisó Carta del Decano de la Facultad de Economía y Planificación, donde informa que en el Consejo de su facultad aprobó que los cursos Sociedad y Cultura Peruana y Perú en el Contexto Internacional tengan (02) créditos pero con tres horas semanales: (01) hora de teoría y (02) horas de práctica.

En relación a la solicitud, esta Comisión recomienda denegar el pedido debido a que los mencionados cursos fueron aprobados en Consejo Universitario (con una resolución contemplando 02 dos horas de teoría en cada curso indicado), y por otro lado, primero se debería plantear una reconsideración a dicha resolución.

Atentamente,

Jorge Alarcón Novoa, Ph.D.
Vicerrector y Presidente de la
Comisión de Asuntos Académicos

M.S. Carlos Alberto Llerena Pinto
Decano de la Facultad de Ciencias Forestales

Dr. Américo Guevara Pérez
Director de la Escuela de Posgrado

Dr. Víctor Meza Contreras
Decano de la Facultad de Ciencias

Cristiam Becquer Villalva Bovis,
Representante Estudiantil ante el C.U



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



La Molina, 04 de febrero de 2019
N°0077-2019/FEP

Señores (as)
Ph.D Jorge Alfonso Alarcón Novoa
Vicerrector Académico
Dra. Carmen Velezmore Sánchez
Vicerrectora de Investigación
Dr. Milber Oswaldo Ureña Peralta
Director de la Unidad de Estudios Generales
Universidad Nacional Agraria La Molina

Presente.-

De mi más distinguida consideración:

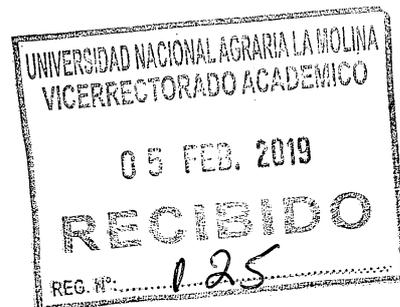
Estimadas autoridades, reciban ustedes mi cordial saludo y a su vez a través de la presente informarles que en Consejo de Facultad de la FEP, en su sesión ordinaria llevada a cabo el día jueves 31/01/19 se acordó por unanimidad, apoyar el planteamiento de que los cursos: Sociedad y Cultura Peruana, así como Perú en el Contexto Internacional, tengan dos (02) créditos, pero con una (01) hora de teoría y dos (02) horas de prácticas, es decir tres (03) horas semanales. La razón fundamental es que la naturaleza del curso y su contenido establecido por los especialistas en la materia, será imposible que se logre desarrollar dicho curso con la calidad que se espera si se restringe a las dos (02) horas semanales actualmente destinada.

Conocedores de que ustedes privilegian por encima de todo la excelencia en la formación profesional y que los temas logísticos están el servicio de los objetivos académicos, la Facultad de Economía y Planificación, agradece por anticipado su atención a la petición antes indicada.

Muy atentamente

Dr. Rino Nicanor Sotomayor Ruiz
Decano
Facultad de Economía y Planificación

RNSR/Doris



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



RESOLUCIÓN N° 0243-2017-CU-UNALM

La Molina, 26 de julio de 2017

VISTO:

La comunicación N° 322-A/VR.AC., de fecha 24 de julio de 2017 del vicerrectorado académico, mediante la cual remite la Estructura Curricular de Estudios Generales para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, el artículo 26° del Reglamento General de la UNALM, señala que la Unidad de Estudios Generales, como órgano de línea, está encargada de la formación integral del estudiante de pregrado. Tiene la responsabilidad de trabajar en conjunto con las facultades para establecer y aplicar el plan de estudios generales;

Que, mediante Resolución N° 0085-2017-R-UNALM, se encarga la Dirección de la Unidad de Estudios Generales al M.Sc. Tito Llerena Daza, docente de la Facultad de Pesquería, a partir del 20 de febrero y hasta la designación del titular;



Que, el artículo 27° del Reglamento General de la UNALM, señala que son funciones del director de la Unidad de Estudios Generales: literal b) desarrollar el plan de estudios y el plan de actividades de la unidad en coordinación con el comité ejecutivo; c) coordinar los horarios, la distribución de los grupos de estudiantes por carreras, el requerimiento de aulas y laboratorios y, principalmente, los docentes necesarios para los diversos requerimientos de los cursos y las demás actividades académicas comprendidas en las funciones propias de la unidad a su cargo;

Que el Modelo Educativo de la UNALM, establece que, el proceso educativo considera en primer orden, los estudios generales, desde un modelo diagonal o transversal que integra a todos sus estudiantes, en torno a un núcleo formativo en ciencias básicas, sociales y naturales. En lo relativo a la formación profesional, profundiza en la comprensión de la realidad en sus dimensiones física, social, humana, biológica y artística, además de proporcionar los conocimientos y contenidos propios de cada especialidad, fortaleciéndose con la investigación permanente. A nivel de posgrado, ofrece con el más alto nivel académico, cursos especiales, programas de especialización, diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados, que se enmarcan en el campo de las ciencias naturales, ambientales y sociales.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONSEJO UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 0243-2017-CU-UNALM

La Molina, 26 de julio de 2017

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Estructura Curricular de los Estudios Generales de la UNALM, de acuerdo al siguiente detalle:

Curso	HT	HP	CRD	Requisito
Ecología General	3	0	3	Ninguno
Física General	2	2	3	Ninguno
Química General	2	2	3	Ninguno
Análisis Matemático I	2	2	3	Ninguno
Análisis Matemático II	2	2	3	Análisis Matemático I
Estadística General	2	2	3	Análisis Matemático II
Sociedad y Cultura Peruana	2	0	2	Ninguno
Perú en el Contexto Internacional	2	0	2	Ninguno
Economía General	2	2	3	Ninguno
Lenguaje y Comunicación	2	0	2	Ninguno
Redacción y Argumentación	2	0	2	Lenguaje y comunicación
Metodología de la Investigación	2	0	2	Estadística General
Ética y Ciudadanía	2	0	2	Ninguno
Actividades Culturales y Deportivas	0	4	2	Ninguno
Total			35	



ARTÍCULO 2°.- Encargar al Director(e) de la Unidad de Estudios Generales las coordinaciones necesarias para su implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Nancy Guiliانا Santos Valdeos
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR